

**ARTICULO 33**  
**FRACCION XXX**

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT		2017				2018				2019				2020				2021			
		4TO				1ER	2DO	3ER	4TO	1ER	2DO	3ER	4TO	1ER	2DO	3ER	4TO	1ER	2DO	3ER	4TO
DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO																					
<b>Artículo 26.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo, a través de su titular, las siguientes atribuciones:</b>																					
01	I.- Elaborar y evaluar el plan de desarrollo municipal, de conformidad con las bases a que se refiere el artículo 134 de la constitución política del estado y la ley orgánica para la administración municipal;	100%				100%															
02	II.- Coordinar y organizar los procesos de consulta para la Planeación democrática del desarrollo;	100%				50%															
03	III.- Proporcionar el apoyo técnico que requieran las autoridades y organismos auxiliares del ayuntamiento;	25%	25%	25%	25%	25%															
04	IV.- Fungir como instancia normativa en los programas de ejecución de la obra pública del municipio, e intervenir en la correspondiente que se convenga con el estado y el gobierno federal;	25%				25%															
05	V.- Llevar la información estadística del municipio y el inventario de la obra y los servicios públicos;	10%	30%	30%	30%	25%															
06	VI.- Promover y coadyuvar con los sectores social y privado del municipio la concertación para la planeación de las inversiones y programación de la obra pública;	100%				100%															
07	VII.- Dictar las medidas necesarias sobre protección al ambiente, cuidado y preservación de los recursos ecológicos del municipio;	CORRESPONDE A DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA MPAL.				CORRESPONDE A DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA MPAL.															
08	VIII.- Proponer y coordinar las políticas municipales de desarrollo económico y social;																				
09	IX.- Coordinar las acciones en materia de actividades comerciales, industriales, agropecuarias, de pesca y de todas aquellas ramas de interés económico general;	CORRESPONDE AL DPTO. DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO MPAL.				CORRESPONDE AL DPTO. DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO MPAL.															
10	X.- Coadyuvar en la promoción y difusión de los recursos turísticos y artesanales del municipio;	50%																			
11	XI.- Coadyuvar en el fomento empresarial con las medidas necesarias para mejorar el empleo y el abasto popular;																				
12	XII.- Proponer medidas para vincular el desarrollo económico y social con los requerimientos de la administración municipal;	25%	25%	25%	25%	25%															
13	XIII.- Informar al Presidente Municipal, al Síndico y a los regidores las obras programadas, los costos y las participaciones con las que se realizara, al mismo tiempo invitarlos a sus arranques de obra, previa invitación.	25%				25%				25%											
14	XIV.- Supervisar a petición del presidente municipal, las obras por contrato que autorice el ayuntamiento; y	25%				25%				25%											
15	XV.- Las demás que le encomiende el presidente municipal y aquellas otras disposiciones legales que a su competencia corresponda.	25%				25%				25%											